



Expediente: 188/07

Carátula: PONCE VICTOR ALFREDO C/ CORDOBA CESAR AGUSTIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/08/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESCAÑO, MARIA AMELIA-CODEMANDADA

20118284845 - DIETRICH, EDUARDO FEDERICO-ACTOR

20118284845 - DIETRICH, ANDREAS EDUARDO-DEMANDADO-HEREDERO

20321329056 - LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS SA., -DEMANDADA

20168818786 - PONCE, VICTOR ALFREDO-ACTOR

20253202026 - PACHECO, VALERIA DE LOS ANGELES-ACTOR

20110654090 - MICHEL, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO

27201598406 - RAT GREGORIO ADRIAN, -ACTOR

20166856389 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADA

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

90000000000 - FERNANDEZ LUNA, FRACISCO NILCOLAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 188/07



H20701623389

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: PONCE VICTOR ALFREDO c/ CORDOBA CESAR AGUSTIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N°: 188/07.-

Concepción, 02 de agosto de 2023.-

Proveyendo escrito de fecha 02/08/2023 del letrado MICHEL,FRANCISCO JOSE: Agreguese documental acompañada y téngase presente.

Por aceptada la dación en pago efectuada oportunamente.

Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos. Líbrese orden de pago a favor del letrado MICHEL FRANCISCO JOSE CUIT 20-11065409-0 MP CAS 280 por la suma de \$836.538,98 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO C/98/100) de los cuales \$760.489,99 (PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/99/100) son en concepto de honorarios regulados, firmes y actualizados, conforme los términos de la resolución de fecha 06/06/2023 y planilla presentada en fecha 31/07/2023 mediante oficio remitido por la Alzada y \$76.048,99 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO C/99/100) (10%) son en concepto de aporte Art. 26 Inc. K, Ley 6059.

A su efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. y hágase saber que deberá retener las sumas correspondientes al 10% \$76.048,99 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO C/99/100) y 8% \$60.839,19 (PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/19/100) en concepto de cumplimiento de la ley 6059. Las mismas deberán ser transferidas al BANCO MACRO S.A SUCURSAL TRIBUNALES a la cuenta corriente N°. 3-622-0010000553-1; CBU N°. 2850622330001000055312, CUIT N°. 33-539644515-9 perteneciente a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Luego de realizadas las retenciones ordenadas, transfírase el monto remanente desde la cuenta CBU MACRO N°. 2850608750095525781045 a la cuenta CBU N° 2850600140083000109333 Banco Macro y de titularidad del letrado MICHEL FRANCISCO JOSE CUIT 20-11065409-0 MP CAS 280.

Téngase presente la reserva efectuada- FZ

Actuación firmada en fecha 03/08/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.